RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN
Selección Abreviada de Menor Cuantia TRD. 100.08

FECHA DE EMISIÓN: 28/07/2026

RESOLUCIÓN No. 310
(28 DE JULIO DE 2026)

Por medio del cual se adjudica proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, No. MPR-SAMC-009-2026** cuyo objeto lo constituye la **"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE PARQUE EN EL BARRIO 20 DE ENERO DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA"**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO RONDON, ARAUCA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, establecidas en el artículo 30 numeral 1 de la ley 80 de 1993. Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018 y

CONSIDERANDO

1. Que, la secretaria de Planeación e Infraestructura del municipio de Puerto Rondón, Arauca, emitió estudios y documentos previos en donde evidenció la necesidad de adelantar proceso contractual para ejecutar el siguiente objeto: **"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE PARQUE EN EL BARRIO 20 DE ENERO DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA"** con un presupuesto oficial de **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($191.000.000,00)**

2. Que, en vista de la necesidad anterior, se procedió a estructurar proceso contractual bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía **No. MPR-SAMC-009-2026**.

3. Que una vez venció el termino de traslado y oportunidad para presentar observaciones, la entidad expidió resolución No. 256 del 06 de julio de 2026, **"POR MEDIO DEL CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MPR-SAMC-009-2026, CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE PARQUE EN EL BARRIO 20 DE ENERO DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA"**

4. Que en el Pliego de condiciones del presente proceso se detallaron todos los aspectos relativos al objeto, su regulación jurídica, la determinación de factores objetivos de selección y todas las circunstancias que se consideraron necesarias, conforme la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y sus Decretos reglamentarios.

5. Que dentro del plazo establecido para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones no se presentaron observaciones.

6. Que dentro del plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes al proyecto de pliego de condiciones se presentaron solicitudes, limitando el proceso a MiPymes Departamental y Municipal.

7. Que existen las respectivas apropiaciones presupuestales según consta en el certificado de Disponibilidad presupuestal:

No. CDP	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE	FUENTE	VALOR
06190001	19/062026	2.3.2.01.01.001.02.14.01.01.01.01	Mejoramiento y Adecuación de Espacio Público en el Municipio de Puerto Rondón - Arauca - SGP LI	1.2.4.3.03-SGP LIBRE INVERSION	$42.000.000.00

RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN
Selección Abreviada de Menor Cuantia TRD. 100.08

2.3.2.01.01.001.02.14.01.01.01.04	Mejoramiento y Adecuación de Espacio Público en el Municipio de Puerto Rondón - Arauca - RB SGP LD	1.3.3.8.04-R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL - LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAAS 4, 5 Y 6	$49.000.000.00
2.3.2.01.01.001.02.14.01.01.01.02	Mejoramiento de Parques en el Municipio de Puerto Rondón - Arauca - SGP LI	1.2.4.3.03-SGP LIBRE INVERSION	$100.000.000,00
TOTAL			**$191.000.000.00**

8. Que, en la página de Colombia Compra Eficiente SECOP II, se publicó el proceso de contratación en donde se presentó el oferente: **G&C CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S NIT. 900511676-6 R/L: GRANADOS QUINTERO CARLOS RUBEN cedula No. 88,254,335**.

9. Que, de acuerdo a los pliegos de condiciones, la propuesta se trasladó al comité asesor evaluador para su análisis, el comité asesor publicó informe de evaluación.

10. Que en el informe de evaluación preliminar el oferente **G&C CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S NIT. 900511676-6 R/L: GRANADOS QUINTERO CARLOS RUBEN cedula No. 88,254,335**., no resulto habilitado en los aspectos jurídicos.

11. Que en el término dispuesto para presentar observaciones y subsanaciones al informe de evaluación el oferente **G&C CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S NIT. 900511676-6 R/L: GRANADOS QUINTERO CARLOS RUBEN cedula No. 88,254,335**. presento observaciones al informe de evaluación, donde se pudo constatar que aporto en su oferta el documento por el cual se había inhabilitado, así las cosas, el evaluador corrigió el informe de evaluación, dando como resultado la habilitación integral de su oferta.

12. Que una vez verificada la oferta económica del oferente **G&C CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S NIT. 900511676-6 R/L: GRANADOS QUINTERO CARLOS RUBEN cedula No. 88,254,335**., se pudo evidenciar que la misma cumple con los requisitos del proceso, de esta forma la entidad encuentra que el oferente cumple con los requerimientos del proceso, como consta en el informe de evaluación final.

13. Que, mediante publicación de los criterios evaluados, se realizó determinación de criterios habilitación, la misma se circunscribió a lo previsto en el numeral 5) del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del decreto 1082 de 2015.se extrae la ponderación de la propuesta hábil del pliego de condiciones:

DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE G&C CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S NIT. 900511676-6 R/L: GRANADOS QUINTERO CARLOS RUBEN cedula No. 88,254,335. se presenta:

REQUISITOS HABILITANTES	
REQUISITO HABILITANTE	**G&C CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S NIT. 900511676-6 R/L: GRANADOS QUINTERO CARLOS RUBEN cedula No. 88,254,335**
CAPACIDAD JURÍDICA	HABIL

RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN
Selección Abreviada de Menor Cuantia TRD. 100.08

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	HABIL
CAPACIDAD TECNICA	HABIL
EXPERIENCIA	HABIL
CONCEPTO	HABIL

CRITERIOS DE PONDERACION.		
CRITERIO DE ASIGNACION DE PUNTAJE	**MÁXIMO PUNTAJE POSIBLE**	**PUNTAJE OBTENIDO POR: G&C CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S NIT. 900511676-6 R/L: GRANADOS QUINTERO CARLOS RUBEN cedula No. 88,254,335**
Oferta económica	**49,75 puntos**	**49,75**
Factor de calidad	**30 puntos**	**20**
Apoyo a la industria nacional	**20 puntos**	**0**
Emprendimientos y empresas de mujeres	**0,25 puntos**	**0**
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos**	**69,75**

14. Que en vista que un solo oferente se encontró habilitado, no fue necesario establecer el método aleatorio para conocer el orden de elegibilidad, en este sentido se asignó puntaje máximo por concepto de oferta económica.

15. Que la propuesta que presentó **G&C CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S NIT. 900511676-6 R/L: GRANADOS QUINTERO CARLOS RUBEN cedula No. 88,254,335.**, **CUMPLIÓ** con los requisitos que instituyó el pliego de condiciones definitivos, así mismo, su oferta no supero el valor del presupuesto oficial del proceso, esto es: **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($191.000.000,00).**

16. Que el alcalde del municipio de Puerto Rondón acogerá la recomendación del comité asesor evaluador y adjudicará el proceso Contractual al proponente: **G&C CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S NIT. 900511676-6 R/L: GRANADOS QUINTERO CARLOS RUBEN cedula No. 88,254,335**., quien presentó su oferta por el valor de **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($191.000.000,00).**

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio oferta	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	[illegible]	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE PARQUE EN EL BARRIO 20 DE ENERO DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA	1.00	UN	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

17. En mérito de lo expuesto, el alcalde del Municipio de Puerto Rondón:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, No. MPR-SAMC-009-2026**, cuyo objeto lo constituye la **"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE PARQUE EN EL BARRIO 20 DE ENERO DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA"** al oferente **G&C CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S NIT. 900511676-6 R/L: GRANADOS QUINTERO CARLOS RUBEN cedula No. 88,254,335**., por un valor **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($191.000.000,00),** por un plazo de ejecución de **UN (01) MES,** en consecuencia, proceder con la elaboracion del contrato de obra.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución al oferente ganador, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno.

RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN
Selección Abreviada de Menor Cuantia TRD. 100.08

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Puerto Rondón - Arauca, a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2026.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY ARLEY GALLARDO LOPEZ
Alcalde Municipal de Puerto Rondon.

ACCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisó y Aprobó	Darío Antonio Martínez García	Jefe Oficina Asesora Jurídica	